



Habilitado Publiada la Estimacion en 1857.

Perera.
Albuquerque
Delgado
Torres.
Alcorta
Ruiz
Pena.

Mayo de mil ochocientos treinta y siete, y en ante mi el Sr. D. Manuel Toru, Secretario de su Ill. Ayuntamiento Constitucional se juntaron a lo que en el presente se cita, previa citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional, los Sres. D. Alfonso Adriaen de los Rios y D. Benito Perera Bros Alcades segundos y terceros, D. Joaquin Albuquerque y Sanjin, D. Jose Torres y Comas, D. Bartolome Alcorta, Regidores; D. Juan de Paula Ruiz Mascos y D. Miguel Perera Lucena, Procuradores Judiciales.

Citacion y

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Señores arriba, en virtud de la cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Alcalde y primeros Constitucionales al objeto mencionado; y de ella resulta estar citados todos los Sres. Concejales.

El Sr. D. Miguel Perera Lucena, Procurador Judicial, dijo: que teniendo el habilitado a retirados de esta Ciudad en su poder una libranza de diez mil d. para dar media paga a los de su Corporacion, contra los fondos de contribuciones, y no existiendo estos en la actualidad, y si del Imprestito de los ochocientos millones, pedia a este Ill. Ayuntamiento se sirviera acordar, que se adelantara a estos dicha cantidad, a fin de socorrer una clase tan benemerita, y que se halla en la mayor indigencia; y la Ciudad, tomando en consideracion esta proposicion, A CONCORDO: Se entregue la citada cantidad al referido Habilitado de los fondos del Imprestito de los ochocientos millones, contra precisa igualdad de reintegro a los primeros que ingresen de contribuciones, haciendole saber este acuerdo al Sr. D. Martin Toru de Blaya, Cobrador de estos fondos, para que tenga el efecto debido.

El Sr. D. Miguel Perera Lucena, Procurador Judicial, dijo: que teniendo el habilitado a retirados de esta Ciudad en su poder una libranza de diez mil d. para dar media paga a los de su Corporacion, contra los fondos de contribuciones, y no existiendo estos en la actualidad, y si del Imprestito de los ochocientos millones, pedia a este Ill. Ayuntamiento se sirviera acordar, que se adelantara a estos dicha cantidad, a fin de socorrer una clase tan benemerita, y que se halla en la mayor indigencia; y la Ciudad, tomando en consideracion esta proposicion, A CONCORDO: Se entregue la citada cantidad al referido Habilitado de los fondos del Imprestito de los ochocientos millones, contra precisa igualdad de reintegro a los primeros que ingresen de contribuciones, haciendole saber este acuerdo al Sr. D. Martin Toru de Blaya, Cobrador de estos fondos, para que tenga el efecto debido.

Entero el Sr. D. Juan Diego Delgado, Regidor
Sello el Sr. D. Miguel Perera Lucena, Procurador Judicial, y
deseo su voto a su compañero el Sr. D. Juan de Paula
Ruiz Mascos

